

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 274/2014

Con esta misma fecha el señor Delegado de Urbanismo ha dictado el siguiente:

Decreto

Por denuncia verbal de doña Lidia Aguilera Cruz se puso en conocimiento de esta Alcaldía el estado de abandono y aparente ruina del inmueble situado en la calle San Juan número 21 de esta localidad, colindante con su vivienda, que según los datos catastrales consultados es propiedad de don Javier Cubero Díaz, con referencia catastral 2638434UG8623N0001BD.

Por los Servicios Técnicos Municipales se gira visita de inspección al inmueble, encontrándose éste cerrado y deshabitado, emitiéndose informe técnico con fecha 14 de junio de 2013, (del cual se adjunta copia), en el que se comprueba la realidad de los hechos denunciados en el exterior del edificio, se describe el estado de abandono en el que se encuentra lo cual está provocando humedades en la vivienda colindante así como la valoración económica de las medidas a ejecutar para la eliminación de riesgo de desprendimientos a la vía pública.

Asimismo se le advierte de que en caso de incumplimiento por parte de la propiedad de adopción de las medidas indicadas, éstas se podrán realizar por ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a su costa, ascendiendo la valoración de las obras a la

cantidad de 826,16 euros.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 5.2.23 PGOU ha resuelto:

Primero: Iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad y ornato público en relación al inmueble situado en la calle San Juan número 21 de esta localidad, propiedad de don Javier Cubero Díaz.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el indicado expediente para que por plazo de diez días, al objeto de que en su condición de interesado en el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Tercero: Notificar la presente resolución a la Propiedad del inmueble afectado, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y dar traslado de la misma a la Policía Local.

En Baena, a 26 de junio de 2013. El Delegado de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992.

Baena, a 13 de enero de 2014. El Delegado de Urbanismo, P.D. Decreto Alcaldía 20/09/13, Fdo. José Andrés García Malagón.